

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
INMOPERALES CIA. LTDA.**

La compañía INMOPERALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001914 de 13 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00  
Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES, TALES COMO TERRENOS, VIVIENDAS.....

Quito, 13 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE  
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR7728160

conforme al mandato previsto en el Art. 82 del citado cuerpo de Leyes de Procedimiento, en armonía con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, esto es mediando entre una y otra publicación, ocho días hábiles por lo menos. Agréguese la documentación adjunta. Tórnese en cuenta la designación de defensor en la persona del Dr. Jorge Urgiles, así como el domicilio judicial señalado casillero No. 273.

publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y de acuerdo con el juramento rendido.-Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.-NOTIFQUESE.- F) Dra. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de Justicia

por la actora.- NOTIFQUESE.- F) DR. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.- DR. GALO BAEZ JAIME. SECRETARIO Hay firma y sello AC/73526/H

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 3190 DEL DR. JAIME G. VARGAS PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Mayo del 2010, las 08:32.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que decláranosla procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de su cónyuge la señora MARUJA COTAGO VIRACUCHA, cítese por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación y conforme lo dispuesto en el Art.- 82 del Código de Procedimiento Civil, agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Térnese en cuenta la cuantía y casillero judicial señala-

do se actora se lo citara por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-Item, dígase a uno de los señores Representantes del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora.- NOTIFQUESE.- F) DR. Christian Recalde de la Rosa. (JUEZ)(e). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.- DR. GALO BAEZ JAIME. SECRETARIO Hay firma y sello AC/73525/H

de esta ciudad. Certifico. Quito, 06 de mayo de 2010.  
Luz. Jorge Alar Burbano  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/73712/H

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACIÓN JUDICIAL  
Al señor: PAUL HERBERT SIMON Demandado: PAUL HERBERT SIMON  
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Amherst Nueva York Estados Unidos, 29 de Mayo de 2008.  
Cuantía: Indeterminada.-  
Trámite: Verbal Sumario.-  
Fecha de Iniciación: 16 de Abril del 2010  
Causa de Divorcio No. 507-2010.-  
DRA. KALINKA JARAMILLO.-  
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 7 de Mayo del 2010, las 09:28.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.- Y una vez que se ha dado cumplimiento a providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite VERBAL SUMARIO. Alento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado PAUL HERBERT SIMON por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Térnese en cuenta el casillero judicial No. 5247 señalado por la peticionaria para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que les confiere al DR. VÍCTOR LEÓN para que la represente en esta causa.- Agréguese al proceso la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA MANTENILIMPIO  
CIA. LTDA..**

La compañía MANTENILIMPIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001926 de 13 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE DEPARTAMENTOS, CASAS, EDIFICIOS, OFICINAS, AUTOMÓVILES, JARDINES.....

Quito, 13 de Mayo de 2010. 014

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE  
COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.P.165258.18

Republica del Ecuador  
EXTRACTO  
JUDICIAL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A JOSE DOMINGO SOTO  
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 1437-2009-IM  
ACTOR: FANNY CRISTINA NARVAEZ JMA  
DEMANDADO: JOSE DOMINGO SOTO  
OBJETO: OBTENER LA DISOLUCION DEL VINCULO

R. Del E.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE EL ORO  
EXTRACTO DE CITACION

A: NELLY MARIELA YANEZ NARVAEZ.-  
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado mediante sorteo, le corresponde conocer la demanda de Divorcio N° 108/2010, cuyo extracto es como sigue:  
ACTOR: PEDRO VICENTE PERALTA SANCHEZ.-  
DEMANDADA: NELLY MARIELA YANEZ NARVAEZ.-  
OBJETO DE LA DEMANDA.- Solicita que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.-  
TRÁMITE: Juicio Verbal Sumario.-  
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO  
AUTO INICIAL.- La demanda que antecede, por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del Juicio Verbal Sumario que le corresponde.- Cítese a la demandada, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de esta ciudad de Machala, así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, en relación con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que el actor afirma bajo juramento de que le es imposible determinar la residencia o domicilio actual de la antes mencionada demandada.-  
Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer al juicio dentro de los veinte 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarada en rebeldía.-  
Machala, 12 de Mayo del 2010.-  
Abg. FRANCO ARÉVALO VALAREZO  
SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE EL ORO.

ACR02897

LA UNDA 21 Mayo 2010